RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1894/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CENTRAL PIRARETA S.A., EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 1/2020 PARA ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERÉNDUM – ID Nº 372.138, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Fernando de la Mora, 9 de diciembre de 2019

VISTO: El memorando DGEEC/DAF Nº 990/2019 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. Nº 5121), solicitando la adjudicación, Resolución mediante, a la firma oferente Central Pirareta S.A., el Llamado a Locación de Inmuebles N° 1/2020 para "Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC" - Ad Referéndum - ID N° 372.138; en atención al pedido de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según memorando N° 171/2019; y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas por los miembros del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO: La RESOLUCION DGEEC N° 1800/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 1/2020 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 372.138 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS".

La RESOLUCION DGEEC N° 296/2019 de fecha 11 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, PARA EL EJERCICO FISCAL 2019"; y su modificatoria la RESOLUCIÓN DGEEC Nº 589/2019 de fecha 30 de abril de 2019.

Que, en fecha 29 de noviembre de 2019, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se procedió al acto de apertura de sobres, ocasión en que se presentó el oferente Central Pirareta S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe de Evaluación Nº 18/2019 y recomienda adjudicar el Llamado a Locación de Inmuebles N° 1/2020 para "Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC - Ad Referéndum" - ID N° 372.138, por el total de G. 1.092.840.000 (Guaraníes un mil noventa y dos millones ochocientos cuarenta mil), IVA incluido, en el Ejercicio 2020, al oferente Central Pirareta S.A. por haber cumplido con los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, con vigencia de contrato desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, culminado los puntos tratados en el orden del día, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación Nº 18/2019 a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para revisar, refrendar y elevar posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, a fin de dar continuidad al proceso.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1894/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CENTRAL PIRARETA S.A., EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 1/2020 PARA ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERÉNDUM – ID Nº 372.138, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Que, en fecha 5 de diciembre de 2019, por memorando Nº 171/2019, el Jefe Interino de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Señor Alexis González Sandoval, hace referencia al Informe de Evaluación Nº 18/2019 del Llamado a Locación de Inmuebles N° 1/2020 para Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC - Ad Referéndum - ID N° 372.138, presentado por el Comité de Evaluación y expresa textualmente en uno de sus párrafos: "…En base a lo expuesto más arriba esta UOC ha realizado las verificaciones correspondientes a la evaluación practicada no encontrando errores sustanciales a las recomendaciones del Informe de Evaluación Nº 18/2019. Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 y el PBC".

Que, por Dictamen N° 103/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, la Dirección Jurídica hace referencia al memorando DGEEC/DAF N° 990/2019 de la Dirección Administrativa y Financiera, por el cual solicita la adjudicación, Resolución mediante, del Llamado a Locación de Inmuebles N° 1/2020 para Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC - Ad Referéndum - ID N° 372.138, y dice textualmente en su párrafo final: "Considerando las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Jurídica, luego de la verificación correspondiente del proceso establecido para los llamados a contratación y en base a las conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, recomienda, salvo mejor parecer institucional, la adjudicación del Llamado a Locación de Inmuebles N° 1/2020 para "Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC – Ad Referéndum – ID N° 372.138", convocado por la DGEEC a la firma oferente "Central Pirareta S.A.". Resolución mediante".

Que, la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación; que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a esta ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública; y en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que, el Decreto N° 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", determina en su Artículo 63: Criterio de adjudicación. "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1894/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CENTRAL PIRARETA S.A., EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 1/2020 PARA ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERÉNDUM – ID Nº 372.138, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

La Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

El Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 9 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es Ad-Referéndum de Aprobación de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020; Ministerio de Hacienda Exp. SIME N° 53467/2019, por un monto total de Gs. 1.092.840.000 (Guaraníes un mil noventa y dos millones ochocientos cuarenta mil), Tipo de Presupuesto 1 Presupuesto de Programa Central, Programa 001 Programa Central, Actividad 12 Generación, Coordinación de Información Estadísticos del País, Objeto del Gasto 250 Alquiler y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

El Decreto Ley N° 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPUBLICA" y la Ley N° 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto N° 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS....", en su Art. 2".- Capítulo |. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

RESUELVE

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1894/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CENTRAL PIRARETA S.A., EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 1/2020 PARA ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERÉNDUM – ID Nº 372.138, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Artículo 1º **Adjudicar** al oferente Central Pirareta S.A., el Llamado a Locación de Inmuebles Nº 1/2020 para Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC - Ad Referéndum - ID Nº 372.138.

Artículo 2º **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1º de la presente Resolución al Tipo de Presupuesto 1 Presupuesto de Programa Central, Programa 001 Programa Central, Actividad 12 Generación, Coordinación de Información Estadísticos del País, Objeto del Gasto 250 Alquiler y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro. Ad-Referéndum al Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Ivan Mauricio Ojeda Aguilera
Director General